



Ministerio de **Energía y Minas**

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DTO. 57-2008

Artículo 10, Numeral 10. La información relacionada con los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos;

El presente numeral no aplica para el Ministerio de Energía y Minas, en vista que no ejecuta programas relacionados con educación, salud, seguridad, desarrollo rural y no dispone de asignaciones presupuestarias para la ejecución de proyectos de dicha índole en el presente ejercicio fiscal. Le corresponde al Ministerio atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la producción, distribución y comercialización de la energía y de los hidrocarburos, y a la explotación de los recursos mineros;

(Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, Capítulo IV, Sección segunda, "Funciones sustantivas de los Ministerios de Estado", Artículo 34 *Ministerio de Energía y Minas.)


Mireya Ledezma Venticche Tantche
Jefe - UDAPF -
Ministerio de Energía y Minas

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA UDAPF
GUATEMALA, G.P.

OFICINAS CENTRALES

Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas. PBX: (+502) 2419-6464

Síguenos como **Ministerio de Energía y Minas**  www.mem.gob.gt